



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 13/2021**  
**(14 DE JUNIO DE 2021)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: AYU 149/2021.** PROYECTOS de investigación en materia de Seguridad Nuclear del Consejo de Seguridad Nuclear.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 150/2021.** BECAS Banco de España-Museo del Prado en Áreas de Conservación del Museo.

**Referencia: BE 151/2021.** BECA de la Fundación María Cristina Masaveu Paterson-Museo Nacional del Prado de formación e investigación.

**Referencia: BE 152/2021.** BECAS FormARTE del Ministerio de Cultura y Deporte.

**Referencia BE 153/2021.** BECAS en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo del Ministerio de Consumo.

**Referencia BE 154/2021.** BECAS de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios del Ministerio de Consumo.

**Referencia: BE 155/2021.** BECAS del Ministerio de Cultura y Deporte/Fulbright para ampliación de estudios artísticos y gestión cultural en Estados Unidos de América.

**Referencia: AYU 156/2021.** PROGRAMA de Becas Máster en Biomedicina CNIC-ACCIONA 2021.

**Referencia: BE 157/2021.** BECAS CULTUREX de gestión cultural en el exterior del Ministerio de Cultura y Deporte.

**Referencia: AYU 158/2021.** AYUDAS HISPANEX en el ámbito universitario extranjero para la promoción de la lengua y cultura españolas del Ministerio de Cultura y Deporte.

**Referencia: PRE 159/2021.** PREMIO a la Trayectoria Científica Dr. Carles Martí Henneberg sobre nutrición y salud del Instituto Danone.

**Referencia: BE 160/2021.** BECAS de Formación en Biblioteconomía y Documentación relacionada con los fondos Bibliográficos del Tribunal Constitucional.

**Referencia: BE 161/2021.** BECA de formación con destino en la Institución del Justicia de Aragón.



**A. CONVOCATORIAS (SGI).**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: AYU 149/2021.**

**B.O.E. de 11 de junio de 2021. Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.**

**BDNS:**[568615](#)

**Objeto:** El objeto es efectuar la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la realización de I+D+i en las materias que, enmarcadas dentro de los programas I+D+i CSN, se detallan a continuación:

1. *Mapa de potencial de radón de España en zonas kársticas.*
2. *Exhalación de radón de materiales de construcción. Impacto radiológico y medidas correctoras.*
3. *Aplicación de la norma ICRP 137 (Parte 3) a la evaluación de dosis por radón en lugares de trabajo con condiciones extremas.*
4. *Percepción pública del radón en España.*
5. *Realidad virtual como herramienta de formación en emergencias radiológicas.*
6. *Proceso de calibración y puesta en marcha de equipos asociados a las medidas de desclasificación de residuos.*
7. *Determinación de la vulnerabilidad radiológica de las centrales nucleares españolas en explotación frente a amenazas informáticas.*
8. *Indicadores para el control regulador de la minimización de generación de residuos radiactivos en las instalaciones productoras.*
9. *Metodologías de cálculo aplicables al análisis del comportamiento a largo plazo de los contenedores para almacenamiento en seco de combustible nuclear gastado.*

10. *Sistemas robóticos para la inspección y reparación o mitigación de defectos en cápsulas de almacenamiento de combustible nuclear gastado.*

11. *Entorno de realidad virtual para instalaciones nucleares españolas que permita mejorar la supervisión y facilite la formación del personal inspector.*

12. *Aplicaciones de técnicas de Aprendizaje automático, Análisis de datos e Inteligencia artificial en la Seguridad Nuclear.*

13. *Investigación sobre requisitos de componentes importantes para la seguridad en instalaciones de aceleradores y blancos de potencia: IFMIF-DONES.*

14. *Regulación de la Evaluación del impacto radiológico ambiental.*

15. *Combustible tolerante a accidentes (ATF). Mejoras en los márgenes de seguridad de las centrales nucleares derivadas de desarrollos técnicos en el diseño de las vainas de combustible nuclear.*

**Beneficiarios:** Tendrán la consideración de beneficiario, las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria se dirige a Universidades, Hospitales y otros Organismos o Entidades vinculados o dependientes de las Comunidades Autónomas, así como a las entidades que integran el sector público institucional estatal, tal y como se recoge en el artículo 2 de las [Bases reguladoras](#).

En los proyectos que se presenten podrán participar una o más instituciones, si bien en dicha circunstancia, una actuará como coordinadora y beneficiaria a efectos de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.



**Duración de los proyectos:** Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años.

**Cuantía:** La cuantía máxima total aprobada para esta convocatoria es de 1.400.000 €, a distribuir entre las entidades que resulten finalmente elegidas.

La cuantía máxima aprobada para cada proyecto no superará los 93.300 €

**Presentación y formalización de solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de su convocatoria en el BOE.

Se permite que una misma entidad presente solicitudes a diferentes líneas de las identificadas en el artículo 1.

La presentación de la solicitud se hará de forma telemática y deberá adjuntar la documentación indicada en los anexos 2 a 5 de esta Resolución, atendiendo a lo establecido en las [Bases reguladoras](#):

a) Impreso de solicitud recogido en el modelo “Solicitud de subvención” (Anexo 2) con los datos de identificación del proyecto y de la entidad participante, sello y firma del representante legal de la entidad solicitante.

b) Documentación jurídico-administrativa que se indica en el Anexo 3 de esta convocatoria.

c) Memoria Técnica redactada de acuerdo con el modelo “Memoria Técnica del programa o actividad” que aparece como Anexo 4 de esta convocatoria. En ella deberán detallarse las actividades que desarrollará la entidad solicitante, con la relación del personal participante en el proyecto que permita evaluar la capacidad del equipo de trabajo. También deberá mencionar los retornos previstos.

d) Memoria Económica del proyecto, según el modelo que figura como Anexo 5 de esta convocatoria. Deberá incluir un presupuesto detallado de los gastos del proyecto, así como de su financiación. A estos efectos, se harán constar las ayudas obtenidas, las solicitadas (incluida la ayuda solicitada al CSN) y las que se prevea solicitar, tanto de naturaleza pública como privada, ya sean para la financiación total o parcial del proyecto.

e) Otra documentación que los solicitantes estimen oportuna para la mejor valoración de su solicitud.

**▶▶▶ Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación ([gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)) enviando la documentación completa para su revisión.**

**El plazo interno para dicho trámite será el 16 de julio de 2021.**





## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: BE 150/2021.**

**B.O.E. de 28 de mayo de 2021. Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2021, del Museo Nacional del Prado, por la que se convocan dos Becas Banco de España-Museo del Prado de Formación e Investigación en Áreas de Conservación del Museo Nacional del Prado.**

**BDNS: [565344](#)**

**Objeto:** El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de dos becas del MNP que contribuya a la formación de investigadores y especialistas en las siguientes disciplinas:

-  Conservación de Pintura Gótica Española
-  Conservación de Dibujos y Estampas

**Beneficiarios:** Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, en adelante UE, o de alguno de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca; poseer un dominio del idioma español -hablado y escrito- que permita a los solicitantes desenvolverse satisfactoriamente en su entorno de trabajo.

2. Poseer la titulación exigida (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales):

*Grado Universitario o equivalente en Historia del Arte.* Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente en créditos serán desestimados.

Los títulos extranjeros o los expedidos en centros españoles privados deberán estar homologados por el Ministerio de Cultura y Deporte en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a enero de 2012.

4. Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

5. No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de una beca en el MNP (excluidas las becas otorgadas para la asistencia a cursos o seminarios Cátedra del Prado).

6. No podrán ser beneficiarios de la beca las personas en quien concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la LPACAP, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Órgano de Instrucción.

**Cuantía y duración:** La beca tendrá una duración de 12 meses consecutivos y se financiará en su totalidad por el Banco de España. La cuantía total de cada beca se fija en 20.000 €.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



**Referencia: BE 151/2021.**

**B.O.E. de 1 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución, de 18 de mayo de 2021, del Museo Nacional del Prado, por la que se convoca una beca Fundación María Cristina Masaveu Peterson de Formación e Investigación en nuevas tecnologías aplicadas a la Educación del Museo Nacional del Prado

**BDNS:** [565020](#)

**Objeto:** El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de una beca del MNP que contribuya a la formación de investigadores y especialistas en *Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación*.

**Beneficiarios:** Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, en adelante UE, o de alguno de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca; poseer un dominio del idioma español -hablado y escrito- que permita a los solicitantes desenvolverse satisfactoriamente en su entorno de trabajo.

2. Poseer la titulación exigida (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales):

Grado Universitario en Bellas Artes, Pedagogía, Educación Social, Psicología, Comunicación Audiovisual, Sociología, Información y Documentación, Periodismo, Antropología Social y Cultural, Desarrollo de videojuegos, Diseño, Filosofía, Historia, Historia del Arte o disciplinas.

Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente en créditos serán desestimados.

Los títulos extranjeros o los expedidos en centros españoles privados deberán estar homologados por el Ministerio de Cultura y Deporte en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a enero de 2015.

4. Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

5. No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de una beca en el MNP (excluidas las becas otorgadas para la asistencia a cursos o seminarios Cátedra del Prado).

6. No podrán ser beneficiarios de la beca las personas en quien concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la LPACAP, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Órgano de Instrucción.

**Cuantía y duración:** La beca tendrá una duración de 12 meses consecutivos y se financiará en su totalidad por la Fundación María Cristina Masaveu. La cuantía de la beca se fija en 18.000€

**Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.









**Referencia: BE 152/2021.**

**B.O.E. de 2 de junio de 2021.** Extracto de la Orden de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2022.

**BDNS:** [566833](#)

**Objeto:** Contribuir a la formación de especialistas en gestión cultural, biblioteconomía y documentación, archivos, conservación y restauración de bienes culturales, museología y en materias artísticas, mediante la realización de un programa de actividades teórico prácticas en instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte.

Las becas FormARTE se dividen en 6 modalidades:

-  Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 12 becas
-  Museología: 19 becas
-  Biblioteconomía y Documentación: 11 becas
-  Archivística: 14 becas
-  Gestión Cultural: 16 becas
-  Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas

**Beneficiarios:** Titulados universitarios españoles o de nacionalidad de cualquier Estado miembro de la UE o de los Estados signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que posean perfecto dominio, hablado y escrito, del español y reúnan el resto de requisitos marcados en la convocatoria.

**Cuantía:** El importe máximo imputable a esta convocatoria es de 558.352,00 euros, convocándose un total de 74 becas.

La dotación de las becas que se desarrollan en el Colegio de España en París es de 1.730 euros brutos al mes, el resto de becas tiene una dotación de 835 euros brutos al mes.

**Presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOE.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física.





**Referencia: BE 153/2021.**

**B.O.E. de 2 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución, de 18 de mayo de 2021, del Ministro de Consumo, por la que se convocan becas de formación en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo para el ejercicio 2021.

**BDNS:** [566754](#)

**Objeto:** La concesión de tres becas de formación teórica y práctica para titulados superiores en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo y se llevará a cabo en el Centro de Investigación y Control de la Calidad.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios los españoles y los nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros residentes legalmente en España, de conformidad con las previsiones del artículo 9.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Ciencias Físicas, Químicas, Biología, Biotecnología, Ingeniería Industrial o de cualquier otra ciencia experimental o enseñanza técnica superior relacionada con las tecnologías de los alimentos o de los productos de consumo.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud.

b) La finalización de los estudios de licenciatura, grado o master oficial deberá haber tenido lugar en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

c) Dominar la lengua castellana. Sólo se requerirá el certificado, título o diploma que acredite el conocimiento de la lengua equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en los casos en que se trate de candidatos no españoles y que lleven residiendo en España por un periodo inferior a cinco años.

Si se trata de un título obtenido en el extranjero, es preciso acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si procede, su homologación.

d) No haber disfrutado anteriormente de una beca del programa de formación del CICC.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuantía:** Importe total anual de la convocatoria: 31.830,00 euros. El importe anual individualizado de las mismas es de 10.610 euros, incluyendo la cuota empresarial de la Seguridad Social.

**Duración:** La duración máxima de la beca es de 12 meses, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de otros doce meses.

**Plazo de presentación:** El plazo será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.



**Referencia: BE 154/2021.**

**B.O.E. de 2 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2021, del Ministro de Consumo por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2021.

**BDNS:** [566660](#)

**Objeto:** La concesión de 4 becas para la formación práctica de titulados superiores en materia de consumo, en el Consejo de Consumidores y Usuarios, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021.

**Beneficiarios:** Podrán solicitar las becas convocadas en la presente resolución, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier nacionalidad siempre que se acredite la residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la acreditación de la titulación universitaria de licenciatura o grado en la fecha de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir pleno efectos jurídicos en la citada fecha.

c) Dominio del idioma español. Sólo se requerirá el certificado, título o diploma que acredite el conocimiento de la lengua equivalente al nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas, en los casos en que se trate de candidatos no españoles y que lleven residiendo en España por un periodo inferior a 5 años en el momento de presentación de la solicitud.

d) Si se trata de un título obtenido en el extranjero, es preciso acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

e) No haber disfrutado anteriormente de una beca del programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) La finalización de los estudios de licenciatura, grado o master oficial deberá haber tenido lugar en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

**Cuantía:** Importe total anual de la convocatoria: 42.440,00 euros. El importe anual individual de cada beca es de 10.610 euros, incluyendo la cuota empresarial de la Seguridad Social.

**Duración:** La duración máxima de la beca es de 12 meses, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de otros 12 meses.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.





**Referencia: BE 155/2021.**

**B.O.E. de 3 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2021 de la Subsecretaría, por la que se convocan las becas del Ministerio de Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos, en los Estados Unidos de América (Curso 2021-2022)

**BDNS:** [567095](#)

**Objeto:** Contribuir a la formación de españoles que deseen ampliar estudios artísticos o de gestión cultural en universidades y centros de los Estados Unidos de América.

**Beneficiarios:** Españoles que estén en posesión de un título superior expedido por una universidad española o reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades en las condiciones especificadas en la convocatoria; además deberán tener una carta de acceso, invitación o admisión en un centro estadounidense.

**Importe:** La asignación será de 1.400 a 2.760 dólares, según universidad o centro de destino. Además se abonará el billete de ida y vuelta y gastos varios (de 2.300 a 2.600 \$), más los gastos de matrícula y tasas (máx. de 34.000 \$).

**Presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el BOE.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica, <http://www.fulbright.es>, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física. No obstante, si el solicitante no quisiera o no pudiera presentar electrónicamente su solicitud, podrá elegir la presentación de la misma, junto con toda la documentación necesaria, en formato papel.

**Referencia: BE 156/2021.**

**B.O.E de 4 de junio de 2021.** Extracto de Resolución de 18 de mayo de 2021 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.), por el que se convocan las ayudas del Programa de Becas Master CNIC ACCIONA 2021.

**BDNS:** [566759](#)

**Objeto:** El CNIC, en colaboración con ACCIONA y con el fin de contribuir al perfeccionamiento del potencial humano en el ámbito de la investigación cardiovascular, ofrece el apoyo económico para que los estudiantes puedan cursar un master oficial en biomedicina en una universidad pública española, completando las prácticas del TFM en un laboratorio del CNIC. Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, el CNIC podrá ofertar al beneficiario, un contrato laboral de hasta 2 años con el objetivo de profundizar en su formación científica.

**Beneficiarios.** Graduados en ciencias del campo de la biomedicina y disciplinas relacionadas y estar en posesión de la titulación necesaria para acceder a los estudios de Master.

**Número de Ayudas y Cuantía:** Se concederán 9 becas. Los candidatos de fuera de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, percibirán una subvención mensual de 800 € durante los 12 meses de duración del periodo formativo.

A todos los alumnos, tanto de la Comunidad de Madrid como de fuera, se les abonarán los costes derivados de la matrícula del Master tras la presentación del justificante de pago y matrícula en el CNIC y las tasas correspondientes a la expedición del título una vez finalizado el Master.

**Plazo de solicitud:** La fecha límite para la recepción de solicitudes es el día 21 de junio de 2021.



**Referencia: BE 157/2021.**

**B.O.E. de 8 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convocan becas "Culturex" de gestión cultural para jóvenes españoles en instituciones culturales de excelencia en el exterior y en representaciones diplomáticas correspondientes al año 2021

**BDNS:** [567847](#)

**Objeto:** Becas de formación práctica en gestión cultural en instituciones culturales de excelencia en el exterior, y en representaciones diplomáticas correspondientes al año 2021.

**Beneficiarios:** Jóvenes españoles en formación práctica en gestión cultural.

**Destinos ofertados:** En las siguientes instituciones culturales de excelencia y en las Representaciones de España ante la UNESCO y ante la Unión Europea:

- a) Ars Electronica (Linz).
- b) Centre Pompidou (París).
- c) Hay Festival of Literature & The Arts (Londres).
- d) Musées Royaux d'Art et d'Histoire (Bruselas).
- e) Real Academia de España en Roma (plaza 1).
- f) Real Academia de España en Roma (plaza 2).
- g) Representación Permanente de España ante la UNESCO (París).
- h) Representación de España ante la Unión Europea (Bruselas).
- i) Frankfurter Buchmesse (Frankfurt).

**Cuantía según destino:** Dotación mensual: El importe mensual a percibir por todos los conceptos dependerá del destino de la beca:

Destinos en Europa: El importe bruto mensual de Londres y París será de 2.000 euros.

El resto de destinos europeos: El importe bruto mensual será de 1.650 euros.

El Ministerio de Cultura y Deporte contratará un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca.

**Plazo y Presentación de solicitudes:** Será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física.



**Referencia: AYU 158/2021.**

**B.O.E. de 9 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2021 de la Subsecretaría, por la que se convoca el Programa de Ayudas HISPANEX para personas físicas en el ámbito universitario extranjero para la promoción exterior de la lengua y cultura españolas, correspondiente al año 2021

**BDNS:** [568167](#)

**Objeto:**

- Proyectos culturales relacionados con temas de hispanismo en el ámbito de distintas actividades creativas.
- Investigaciones académicas, estudios de postgrado, doctorales y postdoctorales, en temas de hispanismo.
- Reuniones, conferencias y seminarios sobre temas de hispanismo.
- Publicaciones sobre temas de hispanismo en editoriales extranjeras especializadas o de prestigio reconocido.
- Se priorizarán aquellos proyectos que traten el tema con motivo del V Centenario de la expedición de Magallanes y Elcano.

**Beneficiarios:** Personas físicas que acrediten nacionalidad y/o residencia en alguno de los siguientes países: Estados Unidos, Japón, China, Filipinas e Islas del Pacífico Hispano, Corea, Australia, Alemania, Francia, Grecia, Polonia, Portugal, Reino Unido, Hungría y Marruecos, y que estén relacionados de forma directa con una universidad relevante en materia de hispanismo radicada en alguno de los países mencionados.

**Cuantía:** Las ayudas podrán cubrir un máximo del 50% del coste total del proyecto

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes, por vía electrónica, será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOE (el plazo de petición de clave será de diez días naturales).

**Referencia: PRE 159/2021.**

**B.O.E. de 9 de junio de 2021. ANUNCIO DEL INSTITUTO DANONE. 28ª CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA TRAYECTORIA CIENTÍFICA DR. CARLES MARTÍ HENNEBERG ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUD.**

**Objeto:** El Instituto Danone, asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fomentar la investigación científica y educativa en Alimentación, Nutrición y Salud, desea premiar la labor científica. A tal efecto ha convocado el premio a la Trayectoria Científica Dr. Carles Martí Henneberg

**Cuantía:** El Premio a la Trayectoria Científica está dotado con 20.000 €.

**Candidatos:** Se premiará la labor de un científico español que trabaje o haya trabajado preferentemente en España en las áreas de Alimentación, Nutrición y Salud en sus aspectos básico, clínico y aplicado.

**Presentación:** Las bases y los formularios de las solicitudes se encuentran disponibles en la web [www.institutodanone.es](http://www.institutodanone.es)

**Plazo:** El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 5 de julio de 2021 inclusive





**Referencia: BE 160/2021.**

**B.O.E. de 9 de junio de 2021. Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.**

**Objeto y condiciones:** La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento bibliográfico de las monografías y las publicaciones periódicas de la biblioteca del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Se convoca una beca, que tendrá una duración de 12 meses.

La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de doce meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

**Dotación:** La dotación de la beca será de 1.200 euros brutos mensuales (siendo 14.400 euros el importe del gasto a comprometer, imputable a la aplicación presupuestaria).

**Requisitos de los beneficiarios:** Para optar a esta beca se deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: licenciado, graduado, master o doctor en Biblioteconomía y Documentación o análoga, o bien un título de otro país que acredite una formación equivalente.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario indicado en el apartado anterior con posterioridad al 1 de enero de 2016.

c) No padecer enfermedad ni discapacidad que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público. Las personas con discapacidad, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que lo soliciten, recibirán las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas de acceso y, en su caso, de las actividades formativas, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

e) No haber sido beneficiario de una beca en el Tribunal Constitucional en cualquiera de sus modalidades. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, por razones no imputables al beneficiario, solo hubiera podido disfrutar de la beca por tiempo inferior a seis meses.

**Presentación:** Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo 1 a la presente resolución, que estará disponible en la dirección web [www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es), y deberán dirigirse al secretario general del Tribunal Constitucional. Dichas solicitudes deberán presentarse obligatoria y exclusivamente a través del Registro Electrónico del Tribunal Constitucional ([www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)), apartado sede electrónica – procesos selectivos.

**Plazo de Presentación:** El plazo de presentación de las instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOE.



**BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.**

**Referencia: BE 161/2021.**

**B.O.A. de 11 de junio de 2021.**

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2021, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2021-2022.**

**Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de una beca de formación para personas con licenciatura o grado en Derecho o grado en Trabajo Social **¡¡NOVEDAD!!**, con destino en la Institución del Justicia de Aragón.

La finalidad de la convocatoria es promover la formación de las personas con licenciatura o grado en Derecho o grado en Trabajo Social, de modo que adquieran un conocimiento más directo de las actuaciones que, en materia de protección y defensa de los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, defensa del Estatuto de Autonomía y tutela del ordenamiento jurídico aragonés, se llevan a cabo desde la Institución.

**Duración:** La beca tendrá una duración de 12 meses, previéndose su inicio en septiembre de 2021 y, en caso de no ser posible, de forma inmediata al término del proceso de selección, una vez cumplidos los trámites que sean necesarios.

**Cuantía:** La beca estará dotada con la cantidad mensual bruta de 800 €.

**Requisitos:** Únicamente podrán ser beneficiarias las personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación:



Ser mayor de edad.



Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la UE. Los nacionales de estados distintos a los de la UE y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia. En todo caso, quienes no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar al menos un nivel C1 de lengua castellana.



Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciado/grado en Derecho o grado en Trabajo Social, expedido u homologado por las autoridades españolas, y haber finalizado los estudios dentro de los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud



Residir en Aragón, al menos, desde un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.



Tener plena capacidad de obrar y no estar incapacitada, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.



Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar percibiendo, con la misma finalidad, ninguna ayuda pública incompatible por parte de ninguna administración o ente público o privado.

**Solicitudes:** Las personas interesadas deberán presentar la solicitud:

a) En el Registro del Justicia de Aragón, situado en la calle Don Juan de Aragón nº7, 50001, Zaragoza

b) Por correo electrónico, enviando a la dirección [beca@eljusticiadearagon.es](mailto:beca@eljusticiadearagon.es) la documentación completa que se señala en el punto 7.3.

**Plazo:** El plazo de presentación será desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOA hasta las 14,00 horas del día 2 de agosto de 2021.



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**B.O.E. de 3 de junio de 2021.** Resolución de 28 de mayo de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la realización de proyectos de I+D relacionados con las funciones del organismo.

**B.O.E. de 4 de junio de 2021.** Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, FSP, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**B.O.E. de 11 de junio de 2021.** Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el Código Ético.

